



FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

---

FEDERACIÓN CATALANA  
DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

DEPARTAMENTO DE APNEA

*XXIII CAMPEONATO DE ESPAÑA  
APNEA INDOOR*

Sabadell, 18 y 19 de Mayo de 2024



XXIII CAMPEONATO DE ESPAÑA  
DE APNEA INDOOR



Sabadell, 18 y 19 de Mayo de 2024

**REGLAMENTO PARTICULAR**

1. ORGANIZACIÓN: F.E.D.A.S.  
F.E.C.D.A.S.  
Departamento Nacional de Apnea  
Departamento Autonómico de Apnea
2. COLABORA: Comité Nacional de Árbitros.  
Comité Autonómico de Árbitros.
3. LUGAR DE CELEBRACIÓN: CN Sabadell Can Llong  
C/ Budapest 1 08206  
Sabadell, Barcelona
4. PISCINA Y CARACTERÍSTICAS: Piscina de 50m, descubierta y climatizada, temperatura 27º C
5. FECHAS: 18 y 19 de Mayo de 2024.
6. CATEGORÍAS: Categoría única. Masculino y femenino
7. ORDEN DE LAS PRUEBAS: Sábado 18: Apnea Estática (STA)  
Sábado 18: Apnea dinámica (DYN)  
Domingo 19: Apnea dinámica sin aletas (DNF)  
Domingo 19: Apnea dinámica con bi-aletas (DBF)



## 8. PARTICIPACIÓN:

- 8.1.** Podrá participar en el Campeonato de España Indoor todo/a aquel/lla deportista que haya participado en su campeonato indoor autonómico correspondiente, o un control federativo autorizado por la FEDAS en el año 2024
- 8.2.** Todos/as los atletas participantes deberán ostentar la licencia federativa en vigor de la territorial que representen a fecha del último día del Campeonato de España.
- 8.3.** Todos/as los atletas participantes deberán haber pasado el perceptivo reconocimiento médico que les acredite como personas “aptas para la apnea” o “aptas para el buceo a pulmón libre”
- 8.4.** El certificado médico señalado en este reglamento particular debe tener como máximo un año de antigüedad con fecha máxima de la última jornada del Campeonato de España.
- 8.5.** El certificado médico señalado debe ser suscrito por un médico colegiado y sobre el documento oficial expedido por el Ilustre Colegio de Médicos.
- 8.6.** Como se refleja en la normativa FEDAS de “Procedimientos y obligaciones en Campeonatos FEDAS”, los/as capitanes/as y entrenadores/as inscritos/as en un Campeonato de España FEDAS deben estar en posesión de una licencia federativa en vigor que les asigne la categoría de “técnico/a”.
- 8.7.** La participación de extranjeros comunitarios en el Campeonato de España está permitida, siempre que dichos atletas demuestren disponer de residencia fija o temporal y regulada en España. Para ello, se les requerirá la correspondiente documentación en las inscripciones.
- 8.8.** Los extranjeros que participen en el Campeonato de España deben disponer de licencia federativa de la comunidad autónoma con la que compitan con fecha anterior a un día del Campeonato Autonómico que haya celebrado dicha autonomía a la que represente y deben cumplir con los criterios de selección vigentes de cada federación autonómica específica.
- 8.9.** Los extranjeros que participen en el Campeonato de España y estén en orden administrativo, sean comunitarios o extracomunitarios, tendrán derecho a medalla en caso de lograr una de las tres mejores marcas de cada modalidad competitiva. En cambio, ningún extranjero puede ostentar el título de campeón de España o subcampeón de España de ninguna modalidad. Estos títulos oficiales pasarán siempre al competidor nacional siguiente de la clasificación de cada modalidad.
- 8.10.** Los extranjeros que participen en el Campeonato de España no podrán establecer un récord de España.
- 8.11.** Los extranjeros que participen en el Campeonato de España no podrán formar parte de la selección española que se forme para participar en competiciones internacionales CMAS.
- 8.12.** Los puntos logrados por extranjeros que participen en el Campeonato de España serán válidos y podrán sumarse para la clasificación general por autonomías según los criterios establecidos en el punto 10 de este Reglamento Particular.

## 9. CONTROL:

El Campeonato será controlado por el Comité Nacional de Árbitros, auxiliado por el Comité Autonómico de Árbitros.

- Al finalizar cada prueba se publicarán los resultados provisionales.
- Al finalizar la competición y una vez verificados todos los resultados, el Juez Principal firmará el Acta y se



distribuirá según el protocolo los resultados definitivos.

## 10. PUNTUACIÓN:

**10.1.** El Departamento de Apnea de FEDAS establecerá una clasificación general por autonomías.

**10.2.** La clasificación general por autonomías se establecerá sumando los puntos de los tres mejores resultados de cada selección en cada una de las modalidades en las que se compita oficialmente en el Campeonato de España Indoor.

**10.3.** Los tres mejores resultados que sirvan para sumar puntos en dicha clasificación por autonomías, deberán obtenerse sumando los dos mejores resultados en una de las dos categorías y el mejor resultado en la otra categoría. Las casuísticas de la mayor suma de puntos que se podrán dar son las siguientes:

- La suma de los dos mejores resultados masculinos y el mejor femenino de cada modalidad.
- La suma de los dos mejores resultados femeninos y el mejor masculino de cada modalidad.

**10.4.** El máximo de resultados por categoría que se pueden sumar para la clasificación por autonomías es de dos. Si una selección autonómica no tiene representación en uno de las dos categorías, podrá sumar un máximo de dos resultados.

**10.5.** Las categorías serán dos: masculina y femenina. Para que exista una categoría, solamente será necesaria la participación de una persona para que se establezca, aunque no llegue a completarse un podio.

**10.6.** Las modalidades consideradas en el Campeonato de España Indoor 2024 serán: la apnea estática (STA), la apnea dinámica (DYN), la apnea dinámica sin aletas (DNF), apnea dinámica con bi-aletas (DBF).

**10.7.** La organización del Campeonato de España otorgará trofeos a las tres primeras autonomías que establezca la clasificación por puntos de los equipos.

**10.8.** La clasificación por autonomías en el Campeonato de España se reflejará en una segunda acta que completarán los jueces de la competición, que la redactarán específicamente para esta clasificación.

## 11. SISTEMA DE COMPETICIÓN:

**11.1.** La organización será la encargada de preparar y realizar el horario general de competición y estipular todos los horarios de salida, la organización le facilitará estas tablas con los horarios de salida al Juez Principal para que esta figura sea la que los supervise y apruebe.

**11.2.** La lista de inicio se determinará por marca personal de los atletas comenzando de menor a mayor. Como marca personal se tendrá en cuenta marcas oficiales de campeonato del mismo año de la competición o del año anterior.

**11.3.** Los deportistas que no tengan ninguna marca personal registrada en alguna modalidad, competirán al inicio de cada prueba y por orden alfabético.

**11.4.** Todos los atletas que participen en la disciplina de apnea estática, deberán anunciar una marca en base a la cual se van a calcular los toques de seguridad. Dicha marca anunciada no puede ser superior a la marca personal que se tome como referencia para el orden de salida. Siempre se seguirán los puntos 3.2.1.3, 3.2.1.4 y 3.2.1.5. del reglamento de apnea indoor 2023/21 tomando como referencia la marca anunciada y no la mejor marca.

## 12. CLASIFICACIONES:

**12.1.** Clasificación individual por prueba y categoría.





Sabadell, 18 y 19 de Mayo de 2024

**12.2.** Clasificación por Autonomías, obtenida por la suma de las puntuaciones en las distintas pruebas y categorías según se indica en el punto 10.

**12.3.** Clasificación masters. Habrá una clasificación independiente (masculina y femenina) para los atletas con edad igual o superior a 50 años.

- Dicha clasificación es cortesía de la organización y no da derecho a ningún tipo de subvención por parte de la FEDAS por ser una categoría que no está reconocida.
- Los atletas masters podrán participar y puntuar libremente en todas las pruebas.
- La puntuación de la categoría masters se extraerá de la suma de puntos de todas las pruebas en las que el atleta haya participado.

**13. PREMIOS:**

- Medallas: recibirán medalla acreditativa los tres primeros clasificados por categoría y prueba.
- Trofeos: recibirán trofeo las tres primeras autonomías, por puntuación conjunta y el mejor atleta absoluto máster, masculino y femenino.

**14. HOMOLOGACIÓN DE RECORDS:**

Es requisito imprescindible para la homologación de un récord nacional en un campeonato del calendario FEDAS (nacionales, autonómicos u otro tipo de competiciones FEDAS) la presencia de un juez de categoría nacional 3\* que suscriba el acta de competición y que aplique el Reglamento de Competición en su versión más reciente.

Las condiciones para la homologación de un récord nacional en un campeonato del calendario FEDAS son las que estipula la última versión del "Procedimiento y obligaciones Campeonatos FEDAS"

**15. RECLAMACIONES:**

Las reclamaciones, caso de producirse, deberán ser formuladas por escrito, y presentadas al Delegado Técnico de FEDAS, previo depósito de 50€, por el delegado del equipo reclamante, en un plazo no superior de TREINTA minutos después de suceder el hecho a reclamar.

Para aquellas reclamaciones que afecten a la ceremonia de entrega de premios, deberá notificarse la intención de su presentación en un plazo de 15 minutos.

En caso de ser favorable la reclamación, será devuelto el depósito al equipo reclamante, en caso contrario quedará en poder del Departamento de Apnea de FEDAS.

**16. INSCRIPCIONES:**

Los participantes deberán formalizar las inscripciones a través de sus Federaciones Autonómicas, enviando la hoja de inscripción con todos los datos debidamente cumplimentados y legibles.

Para poder participar se hará preciso el ingreso de **60€** correspondientes al importe de los derechos de inscripción en la cuenta: **ES34 2100 0900 9502 1162 8657**

Este ingreso deberá estar realizado **ANTES de las 23:59h del día 6 de mayo de 2024**. En el concepto deberá figurar "Campeonato de España Apnea 2024", seguido por el nombre de la Autonomía y número de integrantes.

Deberá enviarse justificante de pago por correo electrónico junto con la inscripción, al correo [apnea@feddas.cat](mailto:apnea@feddas.cat). La falta del justificante invalidará la inscripción.



#### 17. DOCUMENTACIÓN:

Junto a las inscripciones deberá incluirse copia escaneada (claramente legible) de la siguiente documentación:

- DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Certificado médico que indique "apto para la apnea" o "apto para el buceo a pulmón libre" con una antigüedad máxima de un año (19 de mayo del 2024). Dicho certificado médico debe presentarse sobre el documento oficial que expide la Organización Médico Colegial de España (Ver puntos 8.3, 8.4 y 8.5 de este Reglamento Particular) Necesario solamente para deportistas
- Licencia federativa en vigor. (Licencia de técnico/a en caso de los/as entrenadores/as)
- Certificado o volante de empadronamiento del Ayuntamiento donde el solicitante tenga su domicilio, expedido con una antelación máxima de tres meses a la fecha del Campeonato de Apnea Indoor 2024 (deportistas participantes no españoles).
- La hoja de inscripción cumplimentada (para toda persona integrante de la expedición).
- No será admitida ninguna inscripción que no se adapte a estas condiciones o cuyos formatos hayan sido alterados.
- Justificante de ingreso inscripción indicando nombre de la territorial y número de personas inscritas.

**NOTA: Los delegados/as o técnicos/as de cada autonomía, deberán portar los originales de toda esta documentación, para su comprobación en caso de ser requeridos durante la competición.**

#### 18. PISCINA DESCUBIERTA

El hecho de realizar la competición al aire libre, expone a atletas y organización a las inclemencias del tiempo. Esto supone un riesgo para el correcto desarrollo de la competición y de que los atletas tengan las condiciones óptimas para dar lo mejor de sí mismos.

**18.1.** En el caso de que las condiciones meteorológicas sean adversas y esté comprometida la seguridad de atletas y organizadores, se trasladará el evento a la piscina interior.

**18.2.** El cambio a piscina interior solo se contempla como última opción y por seguridad. No serán motivo de cambio el hecho de que no sea un día soleado, haga un poco de viento o que llueva ligeramente.

**18.3.** La decisión de cambiar a piscina interior se tomará únicamente entre Organizador, Jefe de Safetys, Médico de la competición y Juez Principal

**18.4.** El cambio a piscina interior supondrá la alteración completa de los horarios, la realización del evento en piscina de 25 mts y la eliminación del streaming.

#### 19. LIMITACIÓN DE PARTICIPANTES:

De entrada, no habrá limitación en cuanto a número de participantes de cada autonomía por categoría y prueba. No obstante, si la previsión de participantes supera el máximo previsto por la organización en cada prueba, la organización se reserva el derecho de aplicar la siguiente limitación a la participación:

**19.1.** El número máximo de deportistas participantes en una modalidad es de 3 atletas en categoría masculina y 3 atletas en categoría femenina. Por tanto, cada autonomía puede presentar un máximo de 6 deportistas por cada modalidad. Los campeones y campeonas de España vigentes no computan en este tope al haber obtenido plaza por derecho propio en el 2023. Como todos los años, también se permite una plaza añadida por categoría y modalidad para el equipo de la federación organizadora. En ambos supuestos, pagarán inscripción igualmente.

**19.2.** El número de participantes que la organización considera como máximo por prueba, es de 51 atletas.





XXIII CAMPEONATO DE ESPAÑA  
DE APNEA INDOOR



Sabadell, 18 y 19 de Mayo de 2024

Superada esta cifra de participación se aplicará la limitación de participantes.

**19.3.** En el supuesto que se haya aplicado el punto 19.1 de este reglamento, y la participación siga siendo mayor a 51 atletas, la organización asumirá la ampliación de horarios.

**20. OBSERVACIONES:**

La Organización se reserva el derecho de alterar, por causas justificadas, el orden de las pruebas programadas, así como la anulación de pruebas, previo informe favorable del Departamento de Apnea de FEDAS y su comunicación a los delegados de los equipos.

Para todo aquello no recogido en el presente Reglamento Particular, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Apnea adoptado por FEDAS, o en la normativa vigente del Departamento de Apnea de FEDAS.

Barcelona, 23 Abril 2024

